



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargaa
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
19 ENE. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido visto a la vista

Resolución Directoral

Lima 17 de Enero de 2023

Visto los documentos que conforman el Expediente N° 23-000471-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística (...)"*;

Que, el artículo 29.1 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el cual aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que: *"Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica, ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tiene efectos vinculantes para éstos, así como para terceros de ser el caso"*. Asimismo, el artículo 29.2 señala que *"Los Comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72° que *"toda entidad es competente para realizar las funciones materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias"*;

Que, asimismo, el literal m) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, contempla entre las funciones de la Dirección General, la de asignar a las Unidades Orgánicas del Hospital otras funciones generales y responsabilidades, además de las que se precisan en el referido Reglamento; asimismo, el numeral 4.4 del Capítulo VI del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de este nosocomio, aprobado con Resolución Directoral N° 336-2014-HNHU, indica que es función específica del Director General dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas del Hospital, entre otras funciones;

Que, con Nota Informativa N° 001-2023-O.C.-HNHU, la Oficina de Comunicaciones solicita la conformación del *"Comité de Festividades del Hospital Nacional Hipólito Unanue año 2023"*, con el propósito de promover la participación, identificación e integración de los trabajadores en las principales fechas festivas que se celebran de manera general en el Hospital Nacional



Hipólito Unanue, como son: - El Aniversario del Hospital, - Día de la madre, - Día del Padre, - Fiestas Patrias, - Fiestas Navideñas;

Que, mediante Memorando N° 27-2023-DG-HNHU, la Dirección General solicita la expedición del acto resolutorio para la conformación del "Comité de Festividades del Hospital Nacional Hipólito Unanue año 2023", presentando la propuesta de integrantes; y, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, resulta necesario atender a lo solicitado;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 25-2023-OAJ/HNHU,

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con las facultades establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité de Festividades del Hospital Nacional Hipólito Unanue año 2023", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de acuerdo al detalle:

N°	"Comité de Festividades del Hospital Nacional Hipólito Unanue año 2023"	Cargo en el Comité
1	M.C. Moisés Enrique TAMBINI ACOSTA	Presidente
2	C.D. Arturo Alberto RODRÍGUEZ FLORES	Vicepresidente
3	M.C. Luis Augusto CHINCHON AGUILAR	Representante del Cuerpo Médico
4	M.C. Silvia Paola VARGAS CHUGO	Representante de la Oficina Gestión de la Calidad
5	Lic. Johnny Alexander RAMIREZ HEREDIA	Representante de la Oficina de Comunicaciones
6	Lic. Susana Pilar ARZOLA JOYA	Representante de la Unidad de Bienestar de Personal
7	Sra. Vilma SULCA CHUCHON	Representante de la Unidad de Bienestar de Personal
8	Lic. Juan TITO HUIZA	Representante de la Unidad de Logística
9	C.P.C. Arturo Paulino DONAIRE CHAVEZ	Representante de la Unidad de Contabilidad

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() OAJ
() Of. Comunicaciones
() Interesados
() OCI
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CNPIN° 028813